



NOTIFICACIÓN POR AVISO **[2532110]**

La Personería de Bogotá, D.C., en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de notificar a la persona interesada, procede a realizar la presente notificación por aviso:

Razón por la cual se realiza la notificación por aviso:

Información sobre la persona a notificar:

Nombre: COMUNIDAD DE BOSA
N° Identificación:
En calidad de: INTERESADOS

Información sobre lo que origina el acto que se notifica:

CORDIS:
SINPROC: 2532110 DE 2019
Otro:
Asunto: RESOLUCION 001 DE 2019 Inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas...
Fecha: 21 DE MAYO DE 2019

Información sobre quien realiza la notificación y el acto que se notifica:

Proceso: Inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro, Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa de la Localidad de Bosa."
Dependencia: PL BOSA
Tipo de acto: NOTIFICACION POR AVISO
N° folios acto: 6 N° folios anexos: 0
Funcionario(a) que expide: HENRY ORLANDO CONTRERAS LIZARAZO
PERSONERO LOCAL DE BOSA

Se publica el presente aviso con el respectivo acto adjunto, en cartelera situada en:

y en la página web de la Entidad www.personeriabogota.gov.co/notificaciones, por un término de cinco (5) días contados a partir de: Día: 28 Mes: 05 Año: 19

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se fija y se publica, en la cartelera señalada y en la página web de la Entidad, hoy: Día: 28 Mes: 05 Año: 19 Hora: 8:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.

Firma del (la) funcionario(a) responsable de la fijación y publicación:

Nombre: SANDRA HURTADO AZUERO
Empleo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Certifico que el presente aviso se retira de su fijación y se retira su publicación, de la página web de la Entidad, hoy: Día: 15 Mes: 02 Año: 19 Hora: 5:00 p.m.

Firma del (la) funcionario(a) responsable de retirar la fijación y publicación:

Nombre: SANDRA HURTADO AZUERO
Empleo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

RESOLUCIÓN No 001 del 21 de mayo de 2019

“Por medio de la cual se dispone lo pertinente sobre la inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro, Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa de la Localidad de Bosa.”

EL PERSONERO LOCAL DE BOSA

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1448 de 2011, y en especial las establecidas en las resoluciones internas Nos. 126 de 2015 y 1415 de 2018, en concordancia con los Decretos Distritales 035 de 2015 y 135 de 201 y las resoluciones 1392 de 2016 y 0677 de 2018, mediante las cuales la UARIV modificó y adicionó el protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1084 de 2015 y el Protocolo de Participación efectiva de Víctimas del Conflicto Armado, la resolución 388 de 2013 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, el Decreto Distrital 035 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución interna 1415 del 28 de diciembre de 2018, establecen los requisitos de inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas (OV), de las Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) interesadas en formar parte de las mesas de participación efectiva de víctimas.

Que el artículo 16 del Decreto 035, modificado por el artículo 2 del Decreto 135 en concordancia con el artículo 2.2.9.2.1 del Decreto 1084 de 2015:estableció que las personerías abrirán las inscripciones para las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de Víctimas, en el mes de enero de cada año electivo y hasta el 21 de mayo de respectivo año y que: “..durante el tiempo de inscripción, las Organizaciones de víctimas y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas, deberán actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro realizado ante las personerías correspondientes, si durante este lapso las organizaciones no actualizan los datos de contacto y la información correspondiente,, serán excluidas del registro, sin perjuicio de que en el año electivo siguientes sea renovada su inscripción”.

Que mediante la Resolución interna 126 de 2015 se delegó y designó las funciones de las Secretarías Técnicas de las mesas locales de participación efectiva de víctimas, en los Personeros Locales.

Que son funciones, de los Personeros Locales en su calidad de Secretarios técnicos, entre otras las de:

“Inscribir a las organizaciones participantes de las Mesas Locales, conforme al procedimiento establecido para tal fin...”

“Constatar la existencia de los documentos requeridos para el proceso de inscripción de las organizaciones de Víctimas y de las Organizaciones Defensoras de Víctimas”

“Convocar a la elección e instalación de las mesas locales de Participación Efectiva de las Víctimas en el marco del presente protocolo”

Que mediante la Resolución interna 1415 del 28 de Diciembre de 2018 la Personera de Bogotá, D.C. adoptó, entre otras, las medidas para adelantar los procesos mencionados y la convocatoria a la elección de los integrantes de las mesas locales de Víctimas.

Que la Personería Local de Bosa, cierra el proceso de inscripción y actualización de datos y procede a la inscripción y actualización de datos de las organizaciones de víctimas y defensoras de víctimas, tal como se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con los actos de inscripción emitidos por las entidades encargadas de llevar registros públicos establece, *“Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”*.

Que en virtud de las anteriores consideraciones el Personero Local de Bosa.

RESUELVE

Artículo Primero: Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local, de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS QUE ACTUALIZARON DATOS

| NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | NOMBRE DEL ASPIRANTE | C.C. | HECHO VICTIMIZANTE | ENFOQUE DIFERENCIAL |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------|---------------------------|----------------------------|
| SEMBRANDO AGRICULTURA PARA LA PAZ LOCALIDAD DE BOSA (SENAGRIPAZ) | VISITACION CASAS MENA | 52075502 | DESPLAZAMIENTO FORZADO | |
| SEMBRANDO | RUTH | 102454721 | | JUVENTUD |



| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------|----------------------------|-----------------|
| AGRICULTUR A PARA LA PAZ LOCALIDAD DE BOSA (SENAGRIPAZ) | CATHERIN E VELASCO RODRIGUE Z | 2 | | |
| SEMBRANDO AGRICULTUR A PARA LA PAZ LOCALIDAD DE BOSA (SENAGRIPAZ) | JORGE ENRRIQUE NIÑO ROMERO | 79397411 | | ADULTO MAYOR |
| CORPORACIO N PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS | ELIZABETH SALAZAR MORENO | 7339553 | DESPLAZAMIEN TO FORZADO | |

Artículo Segundo: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS INSCRITAS 2019

| NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | NOMBRE DEL ASPIRANTE | C.C. | HECHO VICTIMIZANTE | ENFOQUE DIFERENCIAL |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|------------------------|---------------------|
| CORPORACION PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS (PERCARDI) | NELSON FERNANDO MORENO BERNAL | 79830501 | MINAS ANTIPERSONA | |
| CORANDICOL | HERNAN MUÑOZ LARA | 11374019 | DESPLAZAMIENTO FORZADO | |
| FUNDAVIC | BETTY CHACON CASTAÑEDA | 30874480 | DESPLAZAMIENTO FORZADO | |
| FUNDAVIC | ANDRES FELIPE G10OMEZ CHACON | 1020786335 | | JOVENES |
| FUNDAVIC | NUBIA POLANIA SUAREZ | 36088994 | | MUJER |
| ASOCIACION DE CAMPESINOS DESPLZADOS RESIDENTES EN SANTA | MARIA STELLA RODRIGUEZ GALINDO | 23492464 | DESPLAZAMIENTO FORZADO | |



| | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------|---------------------------|-----------------|
| MARTA – ACODES (FUNDACODES) | | | | |
| ASOCIACION DE CAMPEINOS DESPLZADOS RESIDENTES EN SANTA MARTA – ACODES (FUNDACODES) | ANTONIO ARIA SANCHEZ CEBAY | 12273691 | DESPLAZAMIENTO FORZADO | |
| ASOCIACION DE CAMPEINOS DESPLZADOS RESIDENTES EN SANTA MARTA – ACODES (FUNDACODES) | MARIA CECILIA SIPRIAN CARDENAS | 52390691 | DESPLAZAMIENTO FORZADO | |
| FUNDACION GEJA | MARCEL PEREZ GONZALEZ | 12624789 | DESPLAZAMIENTO FORZADO | |
| AMORCOL | DAMARYS CHAVEZ PACHECO | 51744710 | VIOLENCIA SEXUAL | |
| AMORCOL | DORA CECILIA CARDENAS VELEZ | 24717409 | DESPLAZAMIENTO FORZADO | |
| AMORCOL | IDALY ROJAS CANO | 38201829 | DESPLAZAMIENTO FORZADO | |
| AMORCOL | JOSE JOAQUIN ARANGO HERNANDO HERNANDEZ | 14215233 | DESPLAZAMIENTO FORZADO | |
| AMORCOL | LETICIA MARTINEZ OÑATE | 32615196 | DESAPARICIN FORZADA | |
| AMORCOL | LUZ MARINAACOSTA PALMERA | 32862568 | | MUJER |
| AMORCOL | WILLIAM ANTONIO GARAY VELASQUEZ | 7461048 | | ADULTO MAYOR |

Artículo Tercero: Una vez constatados por parte de esta Personería Local, los requisitos para ser miembros de miembros de la Mesa Local de Participación de Víctimas de la localidad de Bosa, los siguientes aspirantes de las Organizaciones de Víctimas, no cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 20'15, Resolución Interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes modificatorias

**ASPIRANTES DE ORGANIZACIONES DE VICTIMAS QUE NO CUMPLEN
LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SER MIEMBROS DE LA MESA LOCAL
DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DE BOSA**

| NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | NOMBRE DEL ASPIRANTE | C.C. | HECHO VICTIMIZANTE | ENFOQUE DIFERENCIAL |
|---------------------------|--------------------------------------------|----------------|------------------------|---------------------|
| AMORCOL | PAOLA ANDREA JINETE NISPERUZ A | 100205874 0 | DESPLAZAMIENTO FORZADO | |

Artículo Cuarto: Una vez constatados por parte de esta Personería Local, los requisitos para ser miembros de miembros de la Mesa Local de Participación de Víctimas de la localidad de Bosa, los siguientes aspirantes de las Organizaciones de Víctimas, se encuentran inhabilitados por parte del parágrafo del artículo 29 del Decreto 035 de 2015, que menciona: "Parágrafo.- Los miembros de las Mesas locales de Participación Efectiva de las Víctimas podrán ser reelegidos por una sola vez".

**ASPIRANTES DE ORGANIZACIONES DE VICTIMAS QUE SE ENCUENTRA
INHABILITADOS POR EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 29 DEL DECRETO
035 DE 2015 PARA SER MIEMBROS DE LA MESA LOCAL DE
PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DE BOSA**

| NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | NOMBRE DEL ASPIRANTE | C.C. | HECHO VICTIMIZANTE | ENFOQUE DIFERENCIAL |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------|------------------------|---------------------|
| SEMBRANDO AGRICULTURA PARA LA PAZ LOCALIDAD DE BOSA (SENAGRIPAZ) | MARTHA LUCIA RENTERIA BARREIRO | 31963991 | | MUJER |
| OPV PAZ Y VIDA DIGNA | MIRIAM NAYDU VACA RAMIREZ | 21039796 | DESPLAZAMIENTO FORZADO | |

Artículo Quinto: Convocar a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas de Bosa, para el día 15 de Agosto de 2019, la que se realizara en personería local de bosa, a partir de las 2 pm.

Artículo Sexto: Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co.

Artículo Séptimo: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante esta Personería Local y en subsidio el de apelación, ante el



despacho de la Personera de Bogotá D.C., los cuales se interpondrán dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 76 del CPCA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2019.



HENRY ORLANDO CONTRERAS LIZARAZO
PERSONERO LOCAL DE BOSA